

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 38

*Referencia:*

*Año:* 1968

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-11-1968

*Título:* POR EL CUAL SE ELIMINA UN CARGO Y SE CREA OTRO EN LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16251

*Publicada el:* 02-12-1968

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Funcionarios públicos, Servidores públicos.

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.387

*Rollo:* 32

*Posición:* 2198

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 1968

Nº 16.251

### CONTENIDO

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 37 de 7 de noviembre de 1968, por el cual se declara día feriado el 10 de noviembre en la Provincia de Herrera y Los Santos Región de Azuero.

Decreto de Gabinete Nº 38 de 7 de noviembre de 1968, por el cual se elimina un cargo y se crea otro.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Dirección General de Industrias*

Resolución Nº 699 de 26 de septiembre de 1968, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

### DECRETO DE GABINETE

**DECLARASE DIA FERIADO EL 10 DE  
NOVIEMBRE EN LA PROVINCIA DE  
HERRERA Y LOS SANTOS  
"REGION DE AZUERO"**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 37  
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1968)  
"por el cual se declara día feriado el 10 de  
noviembre en la Provincia de Herrera y  
Los Santos Región de Azuero"

*La Junta Provisional de Gobierno,*

#### CONSIDERANDO:

1º Que la autenticidad del Primer Grito Emancipador de la dominación política española en el Istmo de Panamá, lanzado por los santos en el 10 de noviembre de 1821 en la Villa de Los Santos, es una verdad incontrovertible;

2º Que este hecho histórico es digno de admiración, respeto y orgullo para todas las generaciones pasadas, presentes y futuras del país, por ser una gesta histórica y con vigencia permanente;

3º Que la Región de Azuero constituye un grupo homogéneo caracterizado por ideales y aspiraciones comunes.

#### DECRETA:

Artículo 1º Declárase el 10 de noviembre de cada año día feriado para las Provincias de Herrera y Los Santos como una muestra de gratitud imperecedera y de reconocimiento público a aquellos ilustres antepasados que propulsaron ese movimiento libertario;

Artículo 2º En consecuencia, las oficinas públicas, planteles educativos y actividades privadas de las Provincias de Herrera y Los Santos permanecerán cerrados ese día en homenaje justo a tan magna fecha.

Artículo 3º Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Artículo 4º Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Coronel JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Viceministro Encargado del  
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación.

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas.

CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias.

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

SALVADOR MEDINA.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

### ELIMINASE UN CARGO Y CREASE OTRO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 38  
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se elimina un cargo y se crea otro  
en la Dirección Superior del Ministerio de  
Gobierno y Justicia.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 8 de 16 de octubre de 1968 establece como medida de probidad fiscal eliminar cargos públicos desprovistos de funciones y exigir a los servidores públicos que cumplan adecuada y honestamente con sus funciones.

Que en virtud de estas disposiciones se ha producido en el Artículo 04.1.01.09.001 una economía de alrededor de cinco mil balboas (B. 5.000.00) mensuales.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

(Relleño de Barraza)

Teléfono: 22-3271

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Que algunas valiosas unidades con esmero y dedicación laboran y requieren horas extraordinarias de servicios sin remuneración adicional para mantener al día el ritmo de los asuntos del despacho.

DECRETA:

De conformidad con lo que establece el Artículo 5º del Decreto Ley 7 de 5 de julio de 1962, la Junta de Personal de la Presidencia de la República (Carrera Administrativa) el día 4 de enero de 1968 asignó el cargo de Administrador V en el Despacho del Ministro; por tanto, se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 1968 así:

Elimínase el cargo de Administrador IV en la Dirección Superior del Ministerio de Gobierno y Justicia (Despacho del Ministro) y se crea el cargo de Administrador V, (con sueldo mensual de B/. 500.00 balboas).

El aumento total que ocasione esta erogación será de B/. 250.00 desde el 16 de octubre hasta el 30 de diciembre y se ordena su adición al Artículo 041.01.00.001 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal e igualmente su inclusión desde enero a diciembre de la próxima vigencia fiscal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Coronel JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Coronel BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS A. LOPEZ GUEVERA.

El Viceministro Encargado del  
Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación,

ROGER DECIREGA S.

El Ministro de Obras Públicas,  
CELSO A. CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RAFAEL EL ZUBISTA.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,

SALVADOR MEDINA H.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MAVERNO VASQUEZ.

**Ministerio de Agricultura,****Comercio e Industrias****CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION****RESUELTO NUMERO 699**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 699.—Panamá, 26 de septiembre de 1968.

*El Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias,*

por instrucciones del Excelentísimo señor  
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por solicitud del señor A. D. Melo, Gerente General de la empresa denominada Melo y Cías., S. A., se le permite importar al país libre de impuestos de introducción, quinientas (500) toneladas métricas de Harina de Soya, procedentes de Colombia, para la preparación de alimentos para aves de corral;

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-09 que a la letra dice.

"Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados que no se produzcan en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias . . . . . Libre".

RESUELVE:

Conceder al señor A. D. Melo, Gerente General de la empresa denominada Melo y Cías., S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, quinientas (500) toneladas métricas de Harina de Soya, procedente de Colombia, para la preparación de alimentos para aves de corral.

Notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Luis Raúl Fernández.